



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2020-28289306-GCABA-MEDGC

DELEGACIONES

Delegación a favor de la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos.

1. Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad, de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas.
2. Resolver la aprobación de pago de subsidios a asociaciones cooperadoras.
3. Aprobar solicitudes de todo tipo de líneas telefónicas.
4. Intimar la desocupación de inmuebles previo al desalojo administrativo.
5. Suscribir la recepción provisoria y definitiva de obra pública.

Delegación en favor de la Dirección General de Planeamiento Educativo.

1. Analizar la relevancia pedagógica de la totalidad de las solicitudes de auspicios.

Delegación a favor de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

1. Aprobar, modificar y/o rectificar la Agenda Educativa mediante la cual se establece anualmente el cronograma indispensable para el funcionamiento del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Aprobar solicitudes de auspicios salvo las presentadas por las organizaciones sindicales.

Delegación en favor de la Subsecretaría de Carrera Docente.

1. Liquidación de haberes correspondientes a las altas administrativas de personal docente interino

2. Requerimientos de permanencia activa del personal docente,
3. Resolver los requerimientos de permuta y readmisión realizados por personal docente.
4. Resolver la asignación de funciones y ubicación del personal docente que haya sido destinado a tareas auxiliares por disminución o pérdida de aptitudes.
5. Resolver la asignación de funciones del personal docente que requiera otras tareas por embarazo.
6. Aprobar las designaciones y ceses del personal docente titular e interino.
7. Efectuar los reconocimientos de servicios que solicite el personal docente.
8. Definir los llamados a concursos docentes, y la aprobación de los listados y orden de mérito.
9. Aprobar los cursos de capacitación docente que sean requeridos por las universidades de gestión estatal y las organizaciones sindicales.
10. Aprobar las designaciones y ceses del personal incorporado a la planta transitoria docente.
11. Aprobar solicitudes de auspicios presentadas por las organizaciones sindicales.
12. Resolver los requerimientos de disponibilidad y su prórroga, realizados por personal docente conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y sus modificatorias (Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y reglamentarias.
13. Disponer el cese de la disponibilidad del personal docente conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y sus modificatorias (Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y reglamentarias.
14. Resolver los pedidos de renuncia efectuados por el personal docente conforme lo establecido en el Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
15. Resolver los pedidos de renuncia efectuados por el personal docente en los términos del Decreto Nacional N° 8820/62.
16. Aprobar los ceses del personal docente por inasistencias injustificadas, vencimiento del plazo previsto en el Decreto Nacional N° 8820/62 y vencimiento de la intimación a obtener la jubilación ordinaria.
17. Resolver las solicitudes de traslado provisorio interjurisdiccional y definitivo a la jurisdicción.

Delegación en favor de la Dirección General de Personal Docente y No Docente.

1. Justificar hasta un máximo de 90 (noventa) inasistencias, sin goce de haberes, de los docentes dependientes del Ministerio de Educación, al sólo efecto de la retención del cargo.
2. Conceder o rechazar solicitudes de licencias y, de corresponder, prórrogas de licencias contempladas en los artículos 66, 69 incisos ch), d), g), h), i), j), l), y 70.
3. Aprobar las designaciones y ceses del personal docente suplente.
4. Intimar a los docentes que reúnan las condiciones necesarias para obtener la jubilación ordinaria en su máximo porcentaje a iniciar los trámites jubilatorios.

Delegación a favor de la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la Vida.

1. Readecuar el Nomenclador General de Acciones aprobado por Resolución N° 1932-SED/02.
2. Aprobar modificar y/o ampliar los criterios para la organización y funcionamiento de las mesas sectoriales dependientes de la actual Gerencia Operativa de Formación Profesional, dependiente de la Dirección General de Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida, en los términos y con los alcances de la Resolución N° 5773-SSCDFTP/17.